



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Villavicencio, 26 de octubre de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta en que La Secretaria de Infraestructura requiere con suma importancia que se le garantice el suministro permanente de combustible (Diesel y Gasolina) para la maquinaria y vehículos que hacen parte del parque automotor de la Secretaria. Por tal razón, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación, teniendo en cuenta que de no contar con el combustible se presentaría una grave afectación en la prestación del servicio público a cargo de la entidad, pues el óptimo funcionamiento del parque automotor es requerido en las diferentes actividades, tales como:

El mantenimiento periódico de las vías primarias, secundarias y terciarias del municipio de Villavicencio, la limpieza de parques y avenidas, tala y poda de árboles, y la atención de emergencias que pudieren suceder.

A continuación se relaciona la maquinaria, vehículos y demás equipos que hacen parte del parque automotor de la Secretaria de Infraestructura, y a los cuales se les **autoriza** el suministro de combustible.

No.	MARCA	CLASE	MODELO	No. PLACA	CONDUCTOR	TIPO COMBUSTIBLE
VOLQUETAS						
1	CHEVROLET C-70	VOLQUETA	1986	VOL 18. TL 4714	VICTOR SABOGAL	DIESEL
2	CHEVROLET C-70	VOLQUETA	1988	VOL 20. OQF 425	HECTOR MEDINA	GASOLINA
3	CHEVROLET C-70	VOLQUETA	1989	VOL 21. TL 3207	RODRIGO TORRES	DIESEL
4	CHEVROLET C-70	VOLQUETA	1992	VOL 25. TL 5209	DANIEL ORTIZ	DIESEL
5	CHEVROLET KODIAK 156 TBI	VOLQUETA	2002	VOL 27. OQF- 490	ALVARO MATIAS	DIESEL
6	CHEVROLET FVR	VOLQUETA	2013	OQF 550	ELIECER AGUDELO	DIESEL
7	CHEVROLET FVR	VOLQUETA	2013	OQF 551	NILSON URREGO	DIESEL
8	CHEVROLET FVR	VOLQUETA	2013			DIESEL



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

				OQF 552	HERNAN BONILLA	
MAQUINARIA						
No.	MARCA	CLASE	MODELO	No. PLACA	CONDUCTOR	TIPO COMBUSTIBLE
9	CARROTANQUE INTERNATIONAL	CAMABAJA	1987	OP- 1746	JUAN DUQUE	DIESEL
10	DINAPAC CA15C	VIBROCOMPACTADOR		2	PEDRO BARRERA	DIESEL
11	KING-866H	RETROEXCAVADORA	2012		MESIAS LOPEZ	DIESEL
12	KINGMAX -XT760	MINICARGADOR	2012		ALVARO GORDO	DIESEL
13	CHAMPION 710 ^a	MOTONIVELADORA		6	NA	DIESEL
14	KING MG-1320H	MOTONIVELADORA	2012	8	NA	DIESEL
VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONETAS, CAMPEROS Y MOTOCICLETAS						
No.	MARCA	CLASE	MODELO	No. PLACA	CONDUCTOR	TIPO COMBUSTIBLE
15	ISUZU	CAMIONETA	1980	OP- 3076	REGULO GARCIA	GASOLINA
16	MITSUBISHI	CAMIONETA	1997	OQF- 387	EXNEYDER BETANCUR	GASOLINA
17	MITSUBISHI L200	CAMIONETA	1994	OQF 368	URIEL RAMIREZ	GASOLINA
18	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	2000	OQF 484	EUDORO MOJICA	GASOLINA



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
 MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

19	NISSAN	CAMIONETA	1998	OQF473	DIONEL MOSQUERA	GASOLINA
20	TOYOTA PRADO	CAMIONETA	1992	OQF504	GUILLERMO SABOGAL	GASOLINA
21	MITSUBISHI MONTERO	CAMIONETA	2000	OQF476	CARLOS A RODRIGUEZ	GASOLINA
22	CHEVROLET SAMURAY	CAMIONETA	1995	OQF401	ANDRES SOLER	GASOLINA
23	CHEVROLET PICKUP	CAMIONETA	1998	OQF 464	JHON CRUZ	GASOLINA
24	BAJAJ DISCOVERY	MOTOCICLETA	2011	BYQ 57B	DARIO PALACIO	GASOLINA
25	BAJAJ DISCOVERY	MOTOCICLETA	2011	BYQ 56B	YESID MONTOYA	GASOLINA
26	CHEVROLET NPR	BUS	2002	OQF-489	JHON CRUZ	DIESEL
27	CHEVROLET NPR 3,9 L MT 39	BUSETA	2001	OQF-494	ELKIN MANTILLA	DIESEL
28	IRRIGADOR		1981	OP-4625	NA	DIESEL
29	CARGADOR	CARGADOR INTERNANTIONAL		2	NA	DIESEL
30	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX	CAMIONETA	2013	OQF 563	EUDORO MOJICA	DIESEL
31	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX	CAMIONETA	2013	OQF 564	ONOFRE BETANCOURTH	DIESEL
32	TOYOTA HILUX	CAMIONETA		OQF351		GASOLINA
32	CHEVROLET B-2000	CAMIONETA		OIX 108		GASOLINA
33	CHAMPION 710 III SERIE	MOTONIVELADORA		7	NA	DIESEL



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

OTROS EQUIPOS (GUADAÑAS Y MOTOSIERRAS)			
34	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, TALA Y PODA DE ARBOLES Y PARCHEO DE VIAS	GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, RANA VIBROCOMPACTADORA Y TALLERES	GASOLINA
35	CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO VIAL	CUADRILLAS 1,2,3,4,5	DIESEL
MAQUINARIA Y VEHICULOS NUEVOS PARA EL 2018			
VEHICULO		No. PLACA	
36	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS DE 4.0 MTS DE ANCHO DE PAVIMENTACION .	SIN PLACA	DIESEL
37	MOTONIVELADORA CABINADA CON AA ,RIPPER Y ESCALIFICADOR.	SIN PLACA	DIESEL
38	COMPACTADOR MONOCILINDRICO VIBRATORIO PARA SUELOS DE 7 TON DE PESO DE OPERACION.	SIN PLACA	DIESEL
39	CARGADOR FRONTAL 4*4 CABINADO CON AA, BARRA EN Z, CUCHARA DE ALTO RENDIMIENTO.	SIN PLACA	DIESEL
40	MINICARGADOR 4*4 SOBRE LLANTAS CON ADITAMENTOS	SIN PLACA	DIESEL
41	RETROEXCAVADORA 4*4 CABINADA , ENLLANTADA CON AA Y BRAZO EXTENDIBLE.	SIN PLACA	DIESEL
42	CAMION CANASTA PARA LINEA VIVA CON ALCANCE DE MAS DE 16 MTS.	SIN PLACA	DIESEL
43	TRITURADORA DE MATERIAL VEGETAL CON POTENCIA DE 50HP	SIN PLACA	DIESEL
44	VIBROCOMPACTADOR TANDEM DE SUELOS VIBRATORIO	SIN PLACA	DIESEL
45	VIBROCOMPACTADOR TANDEM DE SUELOS VIBRATORIO	SIN PLACA	DIESEL
46	VIBROCOMPACTADOR TANDEM DE SUELOS VIBRATORIO	SIN PLACA	DIESEL
47	VOLQUETA SENCILLA CON VOLCO DE 7 M3 CON AA.	SIN PLACA	DIESEL
48	VOLQUETA SENCILLA CON VOLCO DE 7 M3 CON AA.	SIN PLACA	DIESEL
49	VOLQUETA SENCILLA CON VOLCO DE 7 M3 CON AA.	SIN PLACA	DIESEL
50	VOLQUETA SENCILLA CON VOLCO DE 7 M3 CON AA.	SIN PLACA	DIESEL
51	VOLQUETA SENCILLA CON VOLCO DE 7 M3 CON AA.	SIN PLACA	DIESEL
52	VOLQUETA DOBLETROQUE CON VOLCO DE 14M3 CON AA.	SIN PLACA	DIESEL



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

53	VOLQUETA DOBLETROQUE CON VOLCO DE 14M3 CON AA.	SIN PLACA	DIESEL
54	VOLQUETA DOBLETROQUE CON VOLCO DE 14M3 CON AA.	SIN PLACA	DIESEL
55	COMPACTADOR SELLADOR SOBRE NEUMATICOS	SIN PLACA	DIESEL
56	TRACTO CAMION MAS CAMABAJA CON CUELLO DESMONTABLE, 2 EJES Y ENLLANTADA.	SIN PLACA	DIESEL
57	EXCAVADORA SOBRE ORUGASCABINADA CON AA, BALDE DE 1M3	SIN PLACA	DIESEL
58	BUSETON CARROCERIA DE 29 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO Y SALIDAS DE EMERGENCIA DE SERVICIO OFICIAL	SIN PLACA	DIESEL

PARÁGRAFO: Los vehículos y motocicletas, que la administración tome en calidad de arrendamiento, bien sea para el desplazamiento del señor Alcalde, de la Gestora Social o de los Secretarios de Despacho, para el cumplimiento de sus funciones, se podrán incluir dentro del listado de vehículos autorizados para el suministro de combustible, siempre que sean estos previamente autorizados por el Secretaría(o) de Infraestructura Municipal, o por quien ella delegue.

Se requiere seleccionar a la persona natural o jurídica que suministre combustible, en la medida que las necesidades del servicio lo demanden, se requiere tener en cuenta, dentro del rango de posibilidades oferentes de este servicio a aquellos que ofrezcan el mayor porcentaje de descuento sobre los precios del mercado de todo un universo de posibles elementos requeridos al momento de realizar la contratación, bajo el entendido que durante la ejecución del contrato resultante de la convocatoria es posible que los mismos varíen.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos la entidad cuenta con. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos, Ssepi No 2016-050001-0174, **EJE ESTRATEGICO: ECONOMICO. SECTOR: INFRAESTRUCTURA VIAL. POLITICA: (2.3) POLITICA MALLA VIAL EN OPTIMAS CONDICIONES PROGRAMA: (25) UNIDOS PODEMOS CON INFRAESTRUCTURA VIAL. SUBPROGRAMA: (42) RENOVAR Y MANTENER MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA META: (240) Realizar anualmente el mantenimiento preventivo y correctivo a las maquinarias, vehículos y equipos de la Secretaría de Infraestructura. Indicador: Número de mantenimientos preventivo y correctivos realizados anualmente a las maquinarias, vehículos y equipos de la Secretaría de Infraestructura. Línea base 144 Meta producto del Cuatrienio 144**



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

3. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

4. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LA MAJLA VIAL AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
15101506	GASOLINA CORRIENTE
15101505	ACPM

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de **Dos (2) meses o hasta agotar presupuesto** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15101506	Gasolina corriente	Galón	650
2	15101505	ACPM	Galón	3830

4.4 CONDICIONES TECNICAS:

- ✓ El oferente deberá contar con la Resolución de autorización para actuar como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, emitida por la Alcaldía de Villavicencio (debe anexarse).
- ✓ El oferente deberá cumplir con los estándares mínimos de seguridad contra incendios, certificado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villavicencio
- ✓ El oferente deberá acreditar una experiencia superior a diez (10) años como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, so pena de ser rechazada la oferta.
- ✓ **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS:** Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras o los consorcios o uniones temporales que deseen participar, deberán manifestar por escrito, que están en plena capacidad de suministrar el COMBUSTIBLE requerido, en las condiciones técnicas establecidas descritas a continuación:
- ✓ **REGISTROS Y AFORO DE TANQUES:** Los oferentes deben presentar copia de la tabla de aforo para los tanques, emitida por el fabricante. Dicho documento debe expresar la



Municipio de Villavicencio

capacidad y cantidad de galones para establecer la cantidad total de almacenamiento de la estación.

- ✓ DOCUMENTO QUE ACREDITE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR PARTE DEL PROVEEDOR MAYORISTA: El oferente deberá presentar un documento expedido por el proveedor mayorista en el que certifique que es distribuidor minorista.
- ✓ LOCALIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DEL SERVICIO: La estación de servicio que realice el suministro de combustible, deberá estar ubicada dentro del casco urbano del Municipio de Villavicencio.
- ✓ CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: La estación de servicio deberá tener una capacidad de almacenamiento mínima de CUARENTA MIL (40.000) galones.
- ✓ NÚMERO DE SURTIDORES: la estación de servicio deberá contar con una cantidad mínima de cinco (5) surtidores, con un mínimo de cinco (5) mangueras para gasolina corriente y tres (3) para diesel

4.5 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

- ✓ REPORTE DE INFORMES: Presentar y entregar informes al supervisor del contrato en el cual se relacione como mínimo: cada uno de los abastecimientos, fecha de suministro, placa del vehículo, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos.
- ✓ HORARIO: Prestar horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible y demás.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Tener horario de atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de tal forma que se garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible y demás.
- Atender en el término de la distancia las solicitudes de suministro que le presenten los conductores de los vehículos y motos previamente autorizados.
- Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, y tener prioridad por el Municipio de Villavicencio con respecto a otros clientes.
La estación de servicio deberá contar con una cantidad mínima de cinco (5) surtidores, con un mínimo de cinco (5) mangueras para gasolina corriente y tres (3) para diesel
- Garantizar la disponibilidad del suministro como mínimo en una (1) estación de servicio alterna en caso de emergencia.
- Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente y garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalado en cada una de las estaciones.
- Efectuar pruebas de laboratorio a los combustibles suministrados, sin costo alguno para el Municipio, cuando éste lo requiera a través del supervisor del contrato.
- Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.
- Garantizar la medida establecida para cada galón de combustible solicitado, el cual es de 4 centímetros cúbicos.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

- Entregar informes mensuales al supervisor designado del contrato, en los cuales se relacione como mínimo: cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada fecha del suministro, placa del vehículo, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos colombianos.
- Cumplir con el pago de aportes a los regímenes de seguridad social integral, y parafiscales del personal que vincule en la prestación del suministro, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
- El proponente deberá realizar el suministro, objeto del presente proceso de selección en el Municipio de Villavicencio, cumpliendo de manera estricta con los volúmenes de entrega, oportunidad, seguridad, precios y calidad del producto. Y todas las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

4.5 VALOR: El valor total de la presente contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.896.800)**

4.6 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

Se efectuarán pagos mensuales de acuerdo a la facturación realizada hasta agotar el presupuesto, debidamente soportada y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y copia del recibo de pago o certificación del aporte al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal, suscrita por el representante legal o Revisor Fiscal, de ser el caso. Para el último pago, adicionalmente se deberá acompañar acta de terminación y de liquidación de contrato.

El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

5 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal **0401-3-19123111-02** de la cuenta denominada **Mantenimiento y reparación del parque automotor de la Secretaría de infraestructura del Municipio de Villavicencio.- I.C.L.D**

6.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA procedió

Determinar el valor para el presente suministro, es de acuerdo al precio de valor por galón de gasolina corriente y el ACPM, que el ministerio de minas y energía fija para la ciudad de Villavicencio, a partir del 01 de enero de 2017, incluyendo impuestos.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.



Municipio de Villavicencio

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.



Municipio de Villavicencio

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

- e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- f. Registro Único Tributario - R.U.T. dentro del cual debe estar inscrita como actividad incluida el código 4731.
- g. Certificado de antecedentes Fiscales
- h. Certificado de antecedentes judiciales.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- j. Libreta Militar de los varones menores de 50 años

7.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: De acuerdo al alcance del presente proceso, El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada terminado y liquidado cuyo objeto este orientado hacia el Presente Proceso (en el último caso deberá presentar las respectivas facturas y certificaciones de pagos bancarios), que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION, FACTURA En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

8. GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Para la presente contratación el suscrito SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el



Municipio de Villavicencio

MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

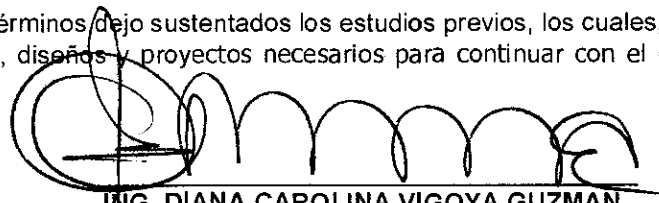
C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

OPCION 1º: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

5. SUPERVISION: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la secretaria de infraestructura O QUIEN ESTE DESIGNE.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.



ING. DIANA CAROLINA VIGOYA GUZMAN
Secretaria De Infraestructura
Municipio de Villavicencio